

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA



CDH/GCH/AHC
 2009-01-2

TOMADO RAZON

DECRETO N° 117



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

28 ABR. 2009

SANTIAGO, 24 FEB 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y

Contralor General
 de la República

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
20 ABR. 2009
RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N°1821 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Gobernación Provincial de Cautín, se rechazó la solicitud de reconsideración de rechazo de visa, con abandono del país en el plazo de 15 días, presentada por el extranjero **Harold Gerald MOREAU**, de nacionalidad francesa, en consideración a que registra dos condenas de pago de multa de 11 UTM cada una, como autor de los delitos de porte ilegal de arma de fuego, en causa RIT N° 1001-2005, y lesiones menos grave, en causa RIT N° 977-2005, ambas del Juzgado de Garantía de Nueva Imperial; b) Que, mediante lo informado por Minuta N° 27, de fecha 22 de enero de 2009, de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policial Internacional, se acredita que el extranjero en mención se encuentra en territorio nacional, y no ha dado cumplimiento a la medida de abandono del país; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis, inciso final, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Harold Gerald MOREAU**, de nacionalidad francesa, cédula de identidad para extranjeros N° 14.752.698-9.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existen penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

" POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA "

PCV
 22-4-09

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

[Signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

[Signature]
EDUARDO PEREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

6253704